

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:30 trece treinta horas del día **26 de Mayo del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, con la ausencia justificada de la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DAJ-086/05 del **Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Emilio Kanamaye León Lara** en el cual informaba del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial promovido por la **C. CRISTINA GARCIA SALAZAR**, informando que el monto de los daños que se duele la quejosa ascienden a la cantidad de \$2,150.00 por concepto de laminado y pintura del cofre de su vehículo, así como el cristal del parabrisas del mismo. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes ofrecer la cantidad de **\$1,075.00 (Un mil setenta y cinco pesos 00/100 MN.)** equivalentes al 50% de lo presupuestado, con la finalidad de dar por terminado el queja interpuesta por la antes citada.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. TS-072/2005 enviado por el **C. P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**, quien solicita la autorización del H. Cabildo para

que le sea incorporado un lote del Panteón Municipal a la C. Leovigilda Rivera Sánchez, por las siguientes causas:

a).- La C. Leovigilda Rivera Sánchez, adquirió un lote en el Panteón Municipal sección nueva con medidas de 1.50 x 3 metros, encontrándose registrado en el libro 4, foja 136, título 275, lote 07, manzana 02, calle 09, zona 03.

b).- Al pretender construir gavetas, la C. Leovigilda Rivera Sánchez, se dio cuenta de que en su lote se encontraba una tumba desconocida para ella, pues no conoce al finado como su familiar, ni como amigo de la familia.

C).- Aclarando que el lote adquirido por la C. Leovigilda Rivera Sánchez, fue con fecha del 09 de marzo de 1992.

d).- La C. Leovigilda Rivera Sánchez, solicita y acepta a este H. Ayuntamiento el cambio del lote que adquirió y subsanar ese error con otro lote en otra zona para poder realizar la construcción que ella desea.

e).- En el Panteón Municipal se encuentra un lote disponible cuya localización es; lote 29, calle 10, manzana 03, zona 03.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, con la salvedad de que se realice la investigación para saber si el lote ocupado tiene propietario y de no existir que quede bajo resguardo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

En otro asunto se dio lectura al oficio No. O.M.-120/2005 enviado por el **M.C.S. Ramón García Contreras, Oficial Mayor** quien solicita al H. Cabildo autorización para realizar la reparación del tractor CAT. D5 el cual esta bajo resguardo de la Dirección de Obras Publicas en el área de Mantenimiento y Conservación, por la cantidad de **\$138,654.81 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 81/100 m. n.)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar la reparación antes mencionada.

Acto seguido el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.288/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del C. SENORIO RAMIREZ; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Decreto número 142 del Poder Legislativo publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado EL ESTADO DE COLIMA, con fecha 27 de febrero de 1988, en su edición numero 9, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-077/2005, signado por su titular con fecha 28 de Abril del año 2005 y el respectivo Of. No. Se. 288/2005, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 03 de Mayo del año 2005, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 018 dieciocho, de la manzana número 205 doscientos cinco, ubicado en la calle Azucena número 575 (quinientos setenta y cinco), en la colonia "Las Águilas", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 140.00 M2. ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Azucena de su ubicación; AL SUR, 7.00 siete metros

con el lote número 9 nueve; AL ORIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 22; y AL PONIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 20, a favor del **C. SENORINO RAMIREZ**.

Al respecto, la comisión que complementamos una vez que se avocó al estudio y análisis de los documentos que en copias simples integran el expediente acumulado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, observamos que en el mismo obran agregados los siguientes documentos como lo son las copias simples del decreto número 142 que se mencionó anteriormente, así como también una constancia expedida por el Presidente del Comité de Barrio Miguel A. Vázquez Hernández, expedida con fecha 8 de febrero del año en curso, recibo de pago de predial de fecha 14 de Enero del año 2005, un plano del inmueble que se ubica en la calle Azucena número 575 en la Colonia las Águilas en este Municipio de Villa de Alvarez, copia de la credencial para votar expedida por el IFE y un recibo de pago expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Alvarez.

De la justipreciación efectuada a los instrumentos que se mencionaron en supralíneas, se detectó que los mismos no aportaron ningún valor o eficacia legal alguna para los fines de la escrituración que se solicita, pues si se observa el contenido literal del los mismos se pueden apreciar las divergencias existentes entre estos, respecto a la ubicación e identificación del lote de terreno que se pretende regularizar y esto es así porque si se observa el ARTICULO TERCERO del periódico oficial denominado EL ESTADO DE COLIMA, en este se identifica como una de las personas beneficiadas del lote 73 de la manzana número 5 cinco al señor ZENORINO RAMIREZ, mas sin embargo en dicho decreto no obra ningún otro antecedente que lo repunte como beneficiario o poseedor del lote 018 de la Manzana número 205, ubicado en la calle Azucena número 575 como lo expresan la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría del H. Ayuntamiento en sus respectivos oficios que señale anteriormente, de la misma manera, tampoco se pudo observar en dicho decreto algún indicio que lo califique o estime como beneficiario o poseedor del lote número 021 de la manzana 205, zona 018 ubicado en la calle Azucena número 575 de la colonia las Águilas en este Municipio de Villa de Alvarez, como lo relata el Presidente del Comité de Barrio de la Colonia las Águilas en su constancia que ya también se describió en líneas anteriores, de lo que se determina no sin antes observar los demás documentos (recibos de pago, plano y credencial para votar) que obran agregados al expediente en copias simples, que de momento no es factible autorizar la escrituración del lote de terreno solicitada, hasta en tanto el interesado no acredite a satisfacción de esta Comisión dictaminadora, las circunstancias por las cuales solicita la escrituración de un inmueble que no coincide en sus datos de ubicación e identificación con el que resultó beneficiado en el decreto número 142 expedido por el Poder Legislativo mismo que fue publicado con fecha 27 de febrero de 1988, circunstancia que nos limita para entrar al estudio de fondo de lo solicitado y en ese contexto determinamos emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo y tomando en cuenta lo manifestado en los párrafos anteriores, **DICTAMINA** que **NO** es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe al inicio de este documento, a favor del **C. SENORINO RAMIREZ**, debiéndose regresar el expediente de mérito a la unidad de Asuntos Jurídicos para que se le notifique al solicitante esta determinación y provea lo que a sus intereses le convenga.

Ahora bien y como información adicional para el interesado, se le sugiere acredite con documentación oficial si fueron cambiados los datos de ubicación e identificación que se mencionan en el decreto 142 ya antes comentado, para que dicha constancia se adjunte al expediente personal que le fue acumulado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, así como también la corrección de la cantidad de los metros lineales que al oriente y poniente menciona en su plano que exhibió ya que en el mismo se establecieron como 7.00 siete metros lineales para cada punto cardinal lo que es contrario a la superficie total de 140:00 M2, que en el mismo plano se especificó.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 20 de Mayo del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. P. Adrián López Virgen, Presidente Municipal** haciendo uso de la voz solicitó al H. Cabildo la autorización para erogar en el presente ejercicio fiscal la cantidad de **\$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m. n.)** como aportación municipal a la Red de Municipios Saludables, con cargo al Centro de Costo 13-01 Transferencias, subsidios y erogaciones extraordinarias en la partida 06-05-000 aportaciones diversas. Las cuales se tomaran del superávit ingresos – egresos a la fecha. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Secretario del H. Ayuntamiento** haciendo uso de la voz presentó la propuesta del convenio de prestaciones celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice lo siguiente:

CONVENIO QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. C. P. ADRIAN LÓPEZ VIRGEN, LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS Y LE. ROGELIO SALAZAR BORJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ EL AYUNTAMIENTO “ Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, PEDRO ROLON LÓPEZ Y LA. SERGIO TOVAR MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ EL SINDICATO “, MISMO QUE CONTIENE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ADHERIDOS A LA CITADA ORGANIZACIÓN SINDICAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el **AYUNTAMIENTO** que:

I.1. El Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y administrativa del Estado. Cada Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 2º, y 3º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Ayuntamientos el Presidente Municipal.

I.4. Que en consideración a la naturaleza del presente instrumento en el cuál se está otorgando incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados, y ello implica la erogación extraordinaria de recursos públicos, contemplada en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se hace necesario someterlo al análisis y aprobación del Honorable Cabildo.

II.- Declara “ **EL SINDICATO** “ que:

II.1. Es una Organización Sindical, legalmente constituida en los términos de la Ley Burocrática del Estado, y registrada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, así mismo, se cuenta con la toma de nota de su Comité Ejecutivo.

II.2. Que de conformidad con los Estatutos que rigen la vida interna de “ EL SINDICATO “, es facultad del Comité Ejecutivo presentar al inicio de cada ejercicio fiscal al Presidente Municipal, un Pliego Petitorio que contenga el incremento al sueldo, sobresueldo y prestaciones con las que cuentan los trabajadores de base sindicalizados, que deberá tener como sustento los incrementos otorgados por el Gobierno del Estado a sus trabajadores, de acuerdo al convenio de homologación salarial vigente, documento que fue recibido por la autoridad municipal con fecha 08 de marzo de 2004.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Convienen las partes en que el incremento que se otorgará a los trabajadores de Base Sindicalizados será del 6% directo al Sueldo y Quinquenios en la proporción que les corresponda, a pagarse con efectos retroactivos al 1º de enero de 2005.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en incrementar en un 6% las siguientes prestaciones a los trabajadores de Base Sindicalizados: Compensaciones Ordinarias, Canasta Básica, Estímulo Profesional, Previsión Social y Bono de Renta, con efectos retroactivos al 1(uno) de enero de 2005 (dos mil cinco).

TERCERA.- Las partes convienen en incrementar la prestación denominada BONO DE TRANSPORTE, que se entrega a los trabajadores de Base Sindicalizados, a un monto de \$ 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) mensuales, pagándose con efectos retroactivos al uno de enero de dos mil cinco.

CUARTA.- Se conviene por las partes en incrementar a los trabajadores de Base Sindicalizados las siguientes prestaciones fijándolas en el monto que se señala, estableciéndose la misma retroactividad que en la cláusula que antecede:

Bono Extraordinario Anual	\$ 955.06
Bono Día de la Secretaria	\$ 371.00
Bono del Día de las Madres	\$ 1,009.12
Bono del Día del Padre	\$ 614.27
Fondo de Retiro por Jubilación Móvil Integral	\$ 28,638.02
Fondo de Retiro por Cesantía y Vejez	\$ 28,638.02
Estimulo de Eficiencia y Productividad	\$ 1,567.47
Seguro de Vida:	
Muerte Natural	\$ 67,400.10
Muerte Accidental	\$ 134,799.14
Muerte Colectiva	\$ 202,205.60

QUINTA.- Se convino por las partes en otorgar a los trabajadores de base sindicalizados un incremento en la prestación denominada SOBRESUELDO, que pasa de un 70% que se venía

otorgando al 73% del sueldo, considerando el incremento en el nivel de vida de los trabajadores, con retroactividad al 1 (uno) de enero de dos mil cinco.

SEXTA.- Se acordó incrementar la prestación denominada BONO DE UNIFORMES ESCOLARES, que reciben los trabajadores de Base Sindicalizados, de la cantidad de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) a \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) anuales.

SÉPTIMA.- Acuerdan las partes en fijar los importes mensuales de la prestación denominada BECAS ESCOLARES, de acuerdo a lo siguiente, con retroactividad al uno de enero de 2005:

Promedio	Primaria	Secundaria	Bachillerato
8.5	\$ 130.25	\$ 195.38	\$ 325.45
9.0	\$ 144.73	\$ 217.11	\$ 361.84
9.5	\$ 159.22	\$ 238.81	\$ 398.39
10.0	\$ 173.67	\$ 260.52	\$ 434.21

OCTAVA.- Las partes convienen en otorgar a las trabajadoras de Base Sindicalizada diez días hábiles de descanso adicionales a su incapacidad por gravedad, los cuales invariablemente serán al término del periodo de posparto.

NOVENA. Las partes convienen en crear, en beneficio de los trabajadores de Base Sindicalizados varones, la prestación denominada "DÍAS DE PATERNIDAD RESPONSABLE", la cual otorga diez días hábiles de descanso a partir del día del alumbramiento de los hijos procreados con sus cónyuges.

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; a los diecinueve días del mes de mayo de 2005 dos mil cinco, leído que fue el presente convenio y sabedores de valor y fuerza legales lo firman para constancia, sometiéndose su vigencia a la aprobación que del mismo realice el Honorable Cabildo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ C. P. ADRIAN LÓPEZ VIRGEN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO; L.E. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SINDICO. POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL; C. PEDRO ROLON LÓPEZ; SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS L. A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta del convenio **APROBÓ POR MAYORÍA** de 9 votos con las abstenciones de los CC. **Regidores José Santos Dolores y Héctor Tereso Mier Castro** manifestando que su abstención se debía principalmente por lo estipulado en la cláusula novena por considerarla inapropiada.

Haciendo uso de la voz el **C. P. Adrián López Virgen, Presidente Municipal** solicitó a esta Cuerpo de Gobierno que, con base en el artículo 14, fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y en su carácter de titular de la relación laboral, y en atención al comportamiento de los incrementos salariales otorgados por el Gobierno del Estado, ha determinado conceder a los trabajadores de las categorías que a continuación se señalan, el incremento salarial y en prestaciones, con retroactividad al 01 de enero de 2005, al tenor siguiente:

1.- Personal de confianza, de base y de contrato por honorarios asimilables a salario, con excepción del personal operativo adscrito a la DGSPTyV del personal de base por resolución del TAE:

- a. Incremento del 6% al sueldo
- b. Incremento del 6% a las Compensaciones ordinarias
- c. Un sobresueldo del 73% del sueldo

2.- Personal operativo y del C4 adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Vialidad, incluyendo el personal que devenga recursos cuyo origen son el Fondo IV del Ramo 33

- a. Incremento del 10% al sueldo
- b. Incremento del 6% a Canasta Básica
- c. Incremento del 6% a la Compensación ordinaria
- d. Un sobresueldo del 73% del sueldo

3.- Personal de base por resolución del TEA

- a. Igual a lo otorgado al personal de base sindicalizado.

4.- Personal de lista de raya:

- a. Incremento de 6% al sueldo
- b. Un sobresueldo del 73% del sueldo

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

El siguiente asunto tratado fue expuesto ante el pleno por el **C. Secretario Petronilo Vazquez Vuelvas** quien presentó los acuerdos y solicitudes de dictamen turnados a las Comisiones conformadas por este cuerpo colegiado, siendo las siguientes:

RELACIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES DE DICTAMEN DE LAS DIFERENTES COMISIONES

COMISIÓN	TITULAR	ASUNTO
PATRIMONIO	ROGELIO SALAZAR B.	ESCRITURA SENORINO RAMIREZ
PATRIMONIO	ROGELIO SALAZAR B.	SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO (CAPILLA LEANDRO VALLE)
PATRIMONIO	ROGELIO SALAZAR B.	PETICIÓN DE VENTA. UN PREDIO DEL AYUNTAMIENTO
GOB. Y REGLAMENTOS	ADRIAN LÓPEZ VIRGEN	REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
HACIENDA	HÉCTOR MIER CASTRO	EDO. DE INGRESOS DE LOS FESTEJOS/2005
HACIENDA	HÉCTOR MIER CASTRO	COMPRO CAMIONETA PARA CULTURA
HACIENDA	HÉCTOR MIER CASTRO	CONDONACIÓN ADEUDO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ASENTAMIENTOS HUMANOS	JESÚS CÁRDENAS A.	MUNICIPALIZACIÓN SENDEROS DE RANCHO
ASENTAMIENTOS HUMANOS	JESÚS CÁRDENAS A.	MUNICIPALIZACIÓN LOMAS DE LA VILLA
ASENTAMIENTOS HUMANOS	JESÚS CÁRDENAS A.	MUNICIPALIZACIÓN DE TABACHINES
ASENTAMIENTOS HUMANOS	JESÚS CÁRDENAS A.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL. RESIDENTES DE TABACHINES FRACC. "B"
HACIENDA	HÉCTOR MIER CASTRO	SOLICITUD DE INICIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2005
PATRIMONIO	ROGELIO SALAZAR B.	SOLICITUD DEL DR. ANTONIO TERENO DE PERTENECER A LA UNIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES TAURINAS
ASENTAMIENTOS HUMANOS	JESÚS CÁRDENAS A.	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE LOS FRACC. VISTA BUGAMBILIA Y TRIÁNGULOS

RELACIÓN DE ACUERDOS A REGIDORES DEL AÑO 2005

PDTE. DE LA COMISIÓN	ACTA	ASUNTO
C.P. RECTOR T. MIER CASTRO	27/04/05	OFRECE A LA VTA. UN CAMIÓN EL SR. PEDRO MAGAÑA
LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS	27/04/05	JOSE REYES OCHOA SOLICITA A LA VTA. UN TERRENO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. BRENDA DEL C. GUTIERREZ VEGA	16/04/05	REALICE UNA INVESTIGACIÓN A CERAPAC SOLICITUD DE APOYO
LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO	16/04/05	GESTIONES ANTE INCODE APOYO PARA EL LEF CESAR MORENO A.
C.P. ADRIAN LÓPEZ VIRGEN	16/04/05	REACTIVACIÓN DE LICENCIA GIRO DISCO-BAR C. SALVADOR LÓPEZ D.
ING. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ	21/03/05	SR. ABEL FIGUEROA R. SOLICITA UNA RAMPA,
C. JOSÉ SANTOS DOLORES	25/01/05	REALICE UNA INSPECCIÓN AL ARROYO DEL DIABLO
I.B.Q. ROSALBA CABRERA SILVA	25/01/05	ANALICE PROPUESTA DE APORTACIONES DE LOS PRODUCTORES CON D. RURAL
LIC. BRENDA DEL C. GUTIERREZ VEGA	25/01/05	REALICE UNA INSPECCIÓN A RECOLAVI SOLICITAN APOYO PAGO DE RENTA DEL INMUEBLE
LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS	11/05/05	REUBICACIÓN GIROS CON VTA. DE BEBIDAS NEGOCIOS COMINO AL ESPINAL
ING. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ	02/06/05	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE BUGAMBILIAS

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.341/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de 10 (diez) lotes del fraccionamiento denominado “**Villas San José**”, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente

La comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretario de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Arq. José Rivas Valencia, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado Villas San José ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 07 de Abril del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la incorporación municipal anticipada de 10 (diez) lotes del Fraccionamiento Villas San José correspondiente a la manzana 162, de la etapa XI en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 15 de Abril del año en curso, para constar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C: Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C: J: Jesús Dolores Villalbazo, Secretario de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director de Desarrollo Urbano y ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOPDU DU-164/2005, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de domicilio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUATRO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el estado de Colima, hasta que se realiza la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley de Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H: Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 04 de Abril del años 2000, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Villas San José, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 13 de Diciembre del año 2001.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reforma mediante decreto 59 y publicado el 24 de enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobar la Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado Villas San José.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal entérese a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Que para proceder a la incorporación municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento, por lo que no existe fianza por lo que los trabajadores quedaron concluidos en su totalidad.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

ETAPA ONCE MANZANA 162

ANTES	ACTUAL
01	40
02	39
03	38
04	37
05	36
06	35
07	34
08	33
09	32
10	31

ETAPA ONCE

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
162	01	206.08 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	02	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	03	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	04	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	05	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	06	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	07	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	08	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	09	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)
162	10	109.91 m ²	Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4)

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA 11 = 10 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 1,195.27 m²

Área Vialidad = 1,050.00 m²

Total = 2,245.27 m²

Dada en sesión de la comisión de fecha 07 de abril de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos** propuso ante el pleno un Punto de Acuerdo, para solicitar a los promotores de los Fraccionamientos el que las áreas de donación que por ley le corresponden al H. Ayuntamiento las escrituren en tiempo y forma; argumentando que ha solicitado a diversas áreas este tipo de documentación percatándose de que en algunos casos los tramites de escrituración no tuvieron termino o ni siquiera se iniciaron; por tal motivo proponía el que se instruyera a la **Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Desarrollo Urbano** realizar un padrón de las áreas de donación existentes, para que aquellas que no se encuentren regularizadas a favor del Ayuntamiento se actualicen y que las nuevas áreas a incorporar se solicite a los promotores la culminación de los tramites de escrituración antes de que se de la Municipalización de los Fraccionamientos. A lo que el H. Cabildo después de analizar el punto de acuerdo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. P. Adrián López Virgen, Presidente Municipal** puso a consideración de este Cuerpo de Colegiado el que se retomara el asunto referente a la solicitud presentada mediante oficio s/n el **Ing. José Luis Carrasco Mesina Presidente de Consejo de Administración del Sistema Integral de Transporte del Estado SINTRA** en el cual informaba puntualmente de los daños ocurridos a unidades de transporte que circulaban por el tercer anillo periférico de esta municipalidad y que fueron dañados por un árbol ubicado en el camellon de dicha arteria vial, argumentando que el daño descrito fue a 5 (cinco) cristales con un costo total de \$30,000.00 pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes dejar sin efecto las aprobaciones formalizadas en las actas No. 19 y No.21 del libro II en sesiones de cabildo con fechas 16 de abril y 11 de mayo de los corrientes, en la que el H. Cabildo proponía las

negociaciones con dicha empresa. **APROBANDO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación de un recurso por la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 MN.)** para reparar el daño ocasionado a las unidades de transporte.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio enviado por el **C. Manuel Flores Flores**, representante del grupo cultural Raza Nueva quien solicita al H. Cabildo apoyo para llevar a cabo el evento de “SOLSTICIO DE VERANO” el 18 de junio del presente año en el sitio Arqueológico La Campana. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD otorgar 400 copias y \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m. n.) en vales de gasolina.**

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio del **C. José Cesar Castellanos López**, con domicilio en la calle Chiapas No. 53 de la Colonia del Valle de esta Ciudad, quien solicitaba apoyo económico para la compra de un aparato ortopédico; a lo que el H. Cabildo después de valorar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición al DIF Municipal de Villa de Alvarez, para su valoración y apoyo respectivo si se considera procedente.

Los siguientes asuntos analizados fueron presentados mediante oficios s/n por las **CC. Mónica del Carmen Pineda Téllez y Paulina Alejandra Valdez Rayas**, en los cuales solicitaban apoyo económico cubrir la colegiatura en la Escuela Vasco de Quiroga, ya que no cuentan con recursos para cubrir el pago, a lo que el H. Cabildo después de analizar las solicitudes **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar las peticiones a la **Comisión de Educación y Cultura** para que realice una investigación y gestione ante la SEP el apoyo solicitado.

En otro asunto se procedió a la lectura de diversos asuntos los cuales fueron **RECHAZADOS POR UNANIMIDAD** de los presentes considerando la insuficiencia financiera que atraviesa el H. Ayuntamiento y el sobre giro de algunas partidas. Los cuales se describen a continuación:

- ❖ **C. Yolanda Fernández Rodríguez** con domicilio en la calle Avispa No.1561 de la colonia Mirador de la Cumbre, quien solicitaba apoyo económico para la compra de un cilindro de gas.
- ❖ **L.I. Alejandro Lugo Trujillo** con domicilio en la calle Susana Ortiz Lugo No. 356 de la Colonia Ramón serrano quien solicitaba apoyo económico para asistir a estudiar una Maestría en la ciudad de la Habana, Cuba. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **RECHAZO POR MAYORIA** de los presentes con la abstención del **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**.
- ❖ **C. José Oscar Guedea Castañeda** autor del libro “La Mujer en Colima” quien solicitó apoyo para cubrir el costo de 20 ejemplares del citado libro.
- ❖ **C. Rubén Lugo Orozco** Presidente del Club Deportivo de Fútbol Americano Piratas de esta ciudad quien solicitaba apoyo económico para la adquisición de utilería y equipo. A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a lo **Comisión de Juventud y Deportes** para que gestione ante el Gobernador del estado en su próxima visita al municipio y se instruya a la

Dirección de Deportes para que brinden las facilidades necesarias para la utilización de sus espacios deportivos.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio de la **C. Angelina Cosme Delgado**, con domicilio en la calle 13 de Septiembre No.140 de la Colonia San Isidro de esta Ciudad, quien solicitaba apoyo económico para iniciar un negocio; a lo que el H. Cabildo después de valorar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición a la **Dirección de Planeación Municipal**, para su valoración y apoyo respectivo si se considera procedente.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n signado por los actuales 12 (doce) **Comisarios Municipales** de esta municipalidad, en el cual solicitaban incremento a su compensación mensual, argumentando que actualmente dicha compensación les resulta insuficiente para sufragar sus gastos ante las gestiones que realizan. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes analizar la solicitud en sesión posterior.

Acto seguido fue analizada la aprobación tratada en sesión con fecha 9 de marzo de los corrientes, en la cual se autorizó la propuesta del **C. Epigmenio Guizar Olivera** Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Agua Dulce quien solicitaba el pago para los brigadistas que participan en el combate de incendios forestales y que el H. Cabildo tuvo abien **APROBO POR MAYORIA** de diez votos apoyar a los brigadistas **C. J. Trinidad Guizar Olivera** y **C. Leonardo Chávez Llerenas** con la cantidad de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 MN)** por un periodo de tres meses comprendidos del 01 de marzo al 15 de junio del presente, distribuida dicha cantidad entre ambos brigadistas; con las abstenciones de los **CC. Regidores Héctor Mier Castro** y **J. Santos Dolores Villalbaz**. Acuerdo que se será analizado y retomado en sesión posterior debido a que se realizara una investigación por parte de los integrantes de la **Comisión de Desarrollo Rural** para valorar el otorgarles otro apoyo por la cantidad anteriormente aprobada.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes:

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública presentó ante el pleno la solicitud que a su vez hiciera mediante oficio 025/2005 del **Director de Tránsito y Vialidad MVZ Héctor Manuel Mancilla Molina** en donde informaba que el **C. ARNOLDO GALINDO ANGUIANO**, Agente de Vialidad adscrito a la Dirección a su cargo, quien se presentó a laborar a partir del primero de enero del presente año, después de una licencia sin goce de sueldo de seis meses, por lo que solicitaba el que se le volviera a otorgar la compensación de chóferes consistente en **\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN)** mensuales. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la solicitud.

En otro asunto presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio s/n la **C. AGUSTINA DOMÍNGUEZ CARPIO**, en el cual informaba de un crédito que le fue otorgado para su negocio en el programa de apoyo a la microempresa, solicitando la condonación de los intereses generados por la moratoria de pago, argumentando que su crédito inicial fue por la cantidad de \$5,000.00 pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar a la beneficiada el pago de la totalidad del crédito otorgado y en consecuencia condonar los intereses generados por la moratoria de pago y el que se instruya a la dependencia correspondiente para el seguimiento del asunto.

El **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** haciendo uso de la voz informo al pleno de la inconformidad manifestada por vecinos de la colonia Manuel M. Dieguez con relación al cobro que se da por la utilización de la Casa de Usos Múltiples de dicha colonia argumentando que de ser propiedad del Ayuntamiento dicho cobro no se debería de dar; a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** le informo al regidor que solicitaría que se realizara una investigación con los vecinos para que los recursos que se obtengan del cobro de dicho centro se apliquen para beneficio del mismo y que a su entender dicha cuota de recuperación deberá de existir para que los vecinos valoren y le den el uso adecuado al inmueble; haciendo el uso de la voz el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** le informo al regidor que tenia información de que los cortes de caja producto de las cuotas de recuperación se realizaban en presencia de un numero considerable de vecinos y todo se realizaba de forma transparente. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes conformar una comisión para que investigue y le de seguimiento al asunto.

En otro asunto solicito el que se notificara al pleno de quien era el nuevo **Director General de Seguridad Publica Transito y Vialidad**, argumentando que a la fecha este cuerpo colegiado no había sido informado del nombramiento del nuevo funcionario, lo que le parecía lamentable; a lo que el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** le informo que el nuevo Director era el **C. Cáp. Fernando Díaz Cendejas**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 16:30 dieciséis treinta horas del día veintiséis de Mayo del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO